



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



DESTINOS

Número 570/1968, sobre destinos de los jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor.

El Decreto de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que organizaba el Servicio de Estado Mayor, disponía en su artículo tercero que los jefes y oficiales, una vez obtenido el diploma de Estado Mayor, quedaban obligados a prestar un año de servicio en los Estados Mayores de Unidades o Centros que llevaran aneja jefatura de tropa.

El Decreto tres mil quinientos cuarenta y dos/ mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de octubre, que dispuso la reorganización de la Enseñanza Superior en el Ejército y la integración de la Escuela de Estado Mayor y de la Escuela Superior del Ejército en un solo Centro, obligó a modificar el plan de estudios para la obtención del diploma de Estado Mayor.

La modificación del plan de estudios de la Escuela de Estado Mayor, aprobada por Orden de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al hacer más constante por parte de los alumnos la realización de prácticas en las Armas, en las Capitanías Generales y en los Estados Mayores de la Armada y del Ejército del Aire, permite suprimir la obligación indicada en el artículo tercero y regulada por el artículo cuarto del Decreto de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, toda vez que ha cesado la imperiosa necesidad de personal diplomado que se padecía en mil novecientos cincuenta y dos.

El artículo quinto del citado Decreto, que se refiere a la provisión de destinos con carácter forzoso para vacantes del Servicio de Estado Mayor que no tengan peticionarios, disponía que los jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor destinados en virtud del citado artículo, una vez cumplida la

mínima permanencia, podrían optar por un destino en comisión por un máximo de dos años en un Cuerpo en la guarnición de origen, aunque no existieran vacantes de plantilla.

Como quiera que las necesidades del servicio aconsejan evitar en todo lo posible la ocupación de destinos no señalados en plantilla, es conveniente suprimir la posibilidad del citado destino en comisión, sin perjuicio del derecho preferente que en la misma disposición se otorgaba al personal afectado por la aplicación del artículo quinto.

La necesidad de hacer compatible el cumplimiento de las condiciones de Mando de Unidad, tipo Regimiento, precisas para el ascenso al empleo superior, con las exigencias del Servicio de Estado Mayor, aconseja el que se dé prioridad para el destino con carácter forzoso de coroneles a quienes tienen cumplidas las condiciones de Mando y el que se exima de tales destinos a quienes las están cumpliendo.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—El Servicio de Estado Mayor está constituido por el personal de las Armas, diplomado de Estado Mayor, que preste servicio en los destinos de ese carácter que como tales figuren en las plantillas vigentes.

Artículo segundo.—Las disposiciones que regulan la provisión de destinos del personal del Ejército serán aplicables, de un modo general, a los jefes y oficiales de las Armas, diplomados de Estado Mayor, con las particularidades que especifica este Decreto.

Artículo tercero.—A partir del día en que comiencen las prácticas del tercer año, que determina la Orden de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los jefes y oficiales podrán solicitar, de acuerdo con las normas que fije el Ministerio del Ejército, las vacantes que se produzcan en el Servicio de Estado Mayor o de su Arma. Caso de que fuesen destinados, se incorporarán a las mismas una vez obtenido el diploma de Estado Mayor. El destino en vacante del Servicio quedará sin efecto cuando no se obtenga el diploma.

Estos jefes y oficiales tendrán derecho preferente para destinos de su Arma en la guarnición en que se encontraban al ingresar en la Escuela, de no mediar ascenso.

Los tenientes deberán solicitar destino precisamente en su Arma.

Artículo cuarto.—Los jefes y oficiales citados en el artículo anterior, si no hubiesen obtenido antes destino de plantilla en el Servicio de Estado • Mayor o en su Arma, quedarán al salir de la Escuela en la situación de disponible en la plaza que soliciten.

Artículo quinto.—Cuando en el Servicio existan destinos vacantes por falta de solicitantes, serán cubiertos con carácter forzoso, eligiendo a estos efectos al personal que en el propio empleo cuente con menos tiempo en dicho Servicio.

Quedan exceptuados del destino forzoso que señala este artículo, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, aquellos jefes u oficiales, diplomados de Estado Mayor, que estén ocupando un destino cuyo desempeño exija determinada especialidad, de la cual se encuentren en posesión, siempre que no haya ningún otro de su mismo empleo que por poseer, asimismo, dicha especialidad pueda ocupar tal destino con carácter voluntario o forzoso.

El tiempo de mínima permanencia en tales destinos forzosos será el de un año, salvo para las vacantes del Servicio de Estado Mayor que se anuncien en segunda convocatoria o de nueva creación; podrán ejercer el derecho de retorno que señala la Orden de destinos de uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos para vacantes del Servicio.

Una vez cumplido el tiempo de mínima permanencia, tendrán derecho preferente para destinos de su Arma, de provisión normal, en la guarnición de origen. Al publicar tales destinos se hará constar específicamente que se hacen de acuerdo con las normas establecidas en este artículo y con los efectos que en el mismo se señalan.

En el empleo de coronel, «los destinos forzosos a las vacantes de este empleo en el Servicio de Estado Mayor» se llevarán a cabo preferentemente con el personal que tenga cumplidas las condiciones de mando de Unidad Armada necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso. No se destinará con carácter forzoso a los coroneles que se encuentren cumpliéndolas.

Artículo sexto. — Todo el personal que preste Servicio de Estado Mayor usará el emblema de Estado Mayor y la faja reglamentarios.

Artículo séptimo.—Queda facultado el Ministro del Ejército para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo octavo.—Queda derogado el Decreto de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se organizaba el Servicio de Estado Mayor, y cuantos preceptos se opongan a la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 577 y 578/1968, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela y al General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANÇISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSO

Número 575/1968, por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al coronel de Intendencia don Fernando López Arnaiz.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia don Fernando López Arnaiz, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día uno del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible. Así lo dispongo por el presente Decreto, dadoen Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 78, de 30-3-1968.)

ORDENES

Consejo Superior del Ejército



ESTADO MAYOR GENERAL

Cursos

Para concurrir al IV Curso Complementario para Mandos Superiores, que se desarrollará en la Escuela Superior del Ejército desde el 23 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 1968, han sido designados los Generales de Brigada que a continuación se relacionan:

Don Francisco Coloma Gallegos.
Don Mateo Prada Canillas.
Don Pedro Mulet Nicolau.
Don Vicente Martínez Lorenzo.
Don Antonio Peñas Vázquez.
Don Manuel Morán Gutiérrez.
Don Carlos Fernández Vallespín.
Don Angel Campano López.
Don Ramón Abenia Arenas.
Don Federico López del Pecho.
Don Fulgencio Coll de San Simón.
Don Jesús Aragón Llorente.
Don Miguel Pérez Lapeña.
Don Eugenio Martí Cerdá.
Don Enrique Gastesi Barreiro.

Suplentes

Don Angel López Medranda. Don José Vega Rodríguez.

La presentación de los designados tendrá lugar ante el Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del Curso.

Madrid, 30 de marzo de 1968.

MENENDEZ



VARIAS ARMAS

Cursos

Para concurrir al VII Curso de Logística, que se desarrollará, con ca-

rácter de aptitud, en la Escuela Superior del Ejército desde el 23 de septiembre al 21 de diciembre de 1968, han sido designados los coroneles que a continuación se relacionan:

INTENDENCIA

Don Benito Cid de la Llave. Don Angel Lázaro Guilarte. Don Santiago Roldán Lafuente. Don Juan Cerdó Rosiñol.

Suplente

Don Manuel Sarrais del Alcázar.

SANIDAD

Don César González del Pino. Don Manuel Lon Teller. Don Juan Hernández Jiménez. Don Alfredo Conejo García.

Suplente

Don Luis Leyda Rubio.

FARMACIA

Don Antonio Laguna Laguna.

Suplente

Don José Morell López.

VETERINARIA

Don Joaquín Alfonso López.

Suplente

Don Angel Español Acirón.

El Estado Mayor Central designará los restantes jefes que concurrirán al Curso, con el carácter que se indica en la Orden de 32 de agosto de 1966 (D. O. núm. 190).

La presentación de los designados tendrá lugar ante el Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del Curso.

Madrid, 30 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Subsecretaria



REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATOS DEL ESTADO

Contratos de suministro

La promulgación de la Ley de Bases de Contratos del Estado, y sucesivamente de su Texto Articulado, culmina su desarrollo con el reciente Decreto de 28 de diciembre de 1967, que aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado, cuya entrada en vigor está prescrita para el día 1 de abril del año en curso.

El nuevo régimen legal, que las anteriores normas comporta, exige que el tratamiento unitario que las mismas han contemplado, común para toda la Administración, complemente su desenvolvimiento, en lo que a este Ramo respecta, con las específicas que alcancen las peculiaridades propias del Ejército de Tierra y que permitan la mayor eficacia funcional en la contratación militar.

A estos efectos resulta aconsejable que las normas de desarrollo que antes se aluden coincidan en su entrada en vigor con la fecha ya señalada para el Reglamento de 1 de abril, con lo que se evitan posibles dificultades de funcionamiento en la práctica.

La presente Orden de aplicación regula sustancialmente el contrato de suministro que, dado su volumen y aplicación, es de fundamental importancia para la continuidad de los servicios.

Los contratos de obras, objeto de una reglamentación más minuciosa en el régimen general, permiten una menor urgencia y posibilitan una elaboración más detallada que la disposición transitoria n.º 5 de esta Orden señala.

Especial consideración han merecido aquellas adquisiciones con cargo a fondos extrapresupuestarios y que actualmente tienen su régimen peculiar y que deberán ser adaptadas al sistema general en el plazo de un año, con lo que se permite, además de su regular funcionamiento, la puesta en marcha de un dispositivo de unificación que sea común para toda la contratación militar.

En su virtud, he venido en dis-

TITULO UNICO

De los contratos de suministros

CAPITULO I

Iniciación y tramitación de los expedientes de contratación

Articulo 1.º Los expedientes se iniciarán con la copia de la parte del Plan de Labores o de Adquisiciones que dé lugar a la contratación, siempre que se trate de adquisiciones o suministros que desarrollen dichos

Cuando no se dé este supresto dará origen al expediente la Orden o antecedentes que motive la iniciación del procedimiento.

En ambos supuestos procederán los trámites o propuestas que en el régimen interior de los servicios estén establecidos con arreglo a las propias singularidades y dependencias

de cada uno. Art. 2.º Aprobado el Plan de Labores y de Adquisiciones por el Ministro se comunicará a los Establecimientos Militares para su ejecución y formalización de presupuestos y a los órganos de contratación correspomidiente para sus efectos.

Art. 3.º Se dará conocimiento de los planes de labores y adquisiciones aprobados a la Ordenación General de Pagos y a la Intervención Gene-

del del Ejército. Art. 4.º Sin orden expresa del Ministro o de la Autoridad a quien compete la aprobación del gasto, recaída en razonada propuesta, no se podrá asignar ni aun dentro de cada Establecimiento cantidad alguna a otra atención que no sea la primeramente aprobada.

Art. 5.º Se unirá al expediente acta de la Junta Técnica o Facultativa en la que se expondrá la necesidad, características e importe calculado de la adquisición o suministro de que se trate, así como las posibles ampliaciones y su orden de preferencia de obtenerse un precio más ventajoso, extremos que serán recogidos

en el Pliego de Bases del suministro. Art. 6.º También se unirá acta de la Junta Económica o documento que la sustituya, que recogerá la necesi-dad y propondrá el procedimiento o sistema de contratación, así como los créditos a que afecte y, en general, todo cuanto se estime sobre la refe-

rida contratación.

Art, 7.º Cuando exista Comisión de Compras, en la que están represen-tados los vocales técnicos y económicos, se redactará una sola acta. En los Organismos o Servicios en los que no existan Juntas Facultativas y Éconómicas será necesario que la orden de proceder contenga los mismos requisitos que para las actas de dichas Juntas se señalan en los articulos precedentes.

de disponibilidad de fondos que afec- Ley de Contratos del Estado, el Plietará a los que se impute la obligación.

Art. 9.º Se exigirá certificado del Ministerio de Industria, en los supuestos que le sean aplicables, para adquisiciones a la industria extranjera, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional. Cuando se trate de adquisiciones relacionadas con la Defensa Nacional puede certificar el órgano competente del Ministerio del Ejército.

Art. 10. La conformidad del Ministerio de Comercio será necesaria únicamente para las adquisiciones de material extranjero, gestionándose de acuerdo con la legislación en vigor.

Art. 11. Una vez obtenida y unida al expediente la documentación anterior, por la Oficina Gestora, se procederá a la redacción del Pliego de Bases del Suministro, que comprenderá, de acuerdo con el artículo 242 del Reglamento de Contratos, el Pliego de prescripciones técnicas redactado de conformidad con el artículo 244 del mismo y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento en relación con los artículos 35 y 82 del referido cuerpo legal.

Art. 12. La aprobación de los Pliegos de Bases del Suministro se llevará a cabo por la Autoridad a la que corresponda la aprobación del gasto, de acuerdo con la cuantía del mismo; debiendo ser informado previamente el de clausulas administrativas particulares por el Asesor Jurídico correspondiente y en el plazo que determina el artículo 81 del Reglamento.

Art. 13. Podrán establecerse modelos tipos de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento, si bien cualquier modificación que en dichos modelos pueda introducirse, con motivo de cada licitación, exigirá necesariamente el informe del Asesor Jurídico que corresponda.

Art. 14. En caso de admitirse la concurrencia nacional y extranjera. se consignará bajo las cláusulas prescritas en el apartado 13 del articulo 244 del Reglamento de Contratos y se procederá de acuerdo con la legisla-

ción en vigor.

Art. 15. Para fijar el precio limite deberá oírse siempre a cuantas Dependencias o Centros se considere oportuno, a fin de justificar el señalamiento, ya sea por los precios corrientes en el mercado, por el aspecto o previsión de las cosechas, ya por las vicisitudes de las industrias o por cuantos datos oficiales o particulares se aporten, sin que estos fundamen-tos aparezcan en el Pliego de Bases ni en el expediente, bastando, en su caso, que por separado y como ilustración se de a conocer a la Autoridad que ha de aprobar el Pliego.

Art. 16. Cuando se trate de contra-tación directa, en la que no sea po-Art. 8.º Se unirá al expediente sible la concurrencia de licitadores, esentificado de existencia de crédito de acuerdo con lo prevenido en la

go de Bases de Suministro será sustituido por un proyecto de contrato en el que deberán contenerse, dentro de las peculiaridades del mismo, las cláusulas contenidas en los Pliegos Generales y Particulares que rijan para la clase de contratación de que se trate y le sean de aplicación.

Art. 17. Fiscalización previa. Cumplidos todos los requisitos señalados en los anteriores artículos, el expediente pasará a informe crítico del gasto que se llevará a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado, Intervención General de este Ministerio o Intervenciones Delegadas de la misma. de acuerdo con sus respectivas competencias.

CAPITULO II

Adjudicación del contrato de suministro

Art. 18. Autorizada la celebración del contrato, quedará el expediente en condiciones para la apertura del procedimiento de adjudicación, que será acordado por la Autoridad competente para adjudicar el contrato

en el momento que juzgue oportuno. Art. 19. Los contratos de suministros se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 247 y siguientes del Reglamento de Contratos.

SECCION 1.4

De los concursos

Art. 20. Los concursos se anunciarán en el «Boletín Odicial del Estado» con una antelación mínima de veinte días hábiles a aquel en que haya de terminar el plazo para la presentación de las proposiciones. Si el concurso tuviera carácter internacional, la antelación será, al menos, de cuarenta días hábiles. A los efectos de su difusión en el Ejército y sin que sirva de computo para el plazo de publicidad, se insertará también su reseña en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército.

Art. 21. Los gastos que originen la publicación de los anuncios, en el «Boletín» y Diario antedichos, serán de cuenta de los adjudicatarios. En el caso de licitaciones que resulten desiertas, serán abonados por la Aidministración con cargo al servicio correspondiente.

Art. 22. El anuncio del concurso deberá temer el contenido que se ex-

presa:

a). Objeto y tipo de licitación, salvo que se trate de precio reservado. b) Plazo de ejecución del suministro y fecha prevista para su iniciación.

c) Oficina o, Dependencia de la Administración donde esté de manifiesto el Pilego de Bases del Sumi-nistro y demás elementos que con-venga conocer para la mejor inteligencia del contrato.

- d) Garantía provisional que se exija a los licitadores.
- e) Modelo de proposición o referencia al mismo.
- f) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones y día, hora y lugar en que haya de celebrarse la licitación.
- g) Documentos que deban presentar los licitadores.

Al expediente se unirán los anuncios publicados, en cumplimiento del trámite de publicidad antes señalado.

Art. 23. Por la Oficina Gestora o Junta de Compras se expondrá el anuncio a que hace referencia el artículo anterior en el tablón de anuncios, debiendo poner de manifiesto a quien lo solicite los Pliegos de Bases y demás documentos que convenga conocer al licitador.

Ant. 24. Las proposiciones u ofertas contractuales habrán de ser entregadas a mano en las dependencias u oficinas expresadas con el anuncio dentro del plazo de admisión señalado en el mismo.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendra exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio del concurso, y el otro la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición cualquiera que sea el número de dependencias donde éstas puedan ser presentadas. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por el presentadas. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento diferente del señalado, salvo que el anuncio de la licitación lo autorice, respetándose siempre el secreto de la oferta.

Las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición en el que conste: el nombre del licitador, la denominación del suministro objeto de la licitación, y el día y hora de la presentación. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Terminado el plazo de recepción, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquéllas remitirán al Secretario de la Mesa de Contratación.

Art. 25. Las proposiciones se ajustarán al modelo puesto de manificato en el anuncio de la licitación. El sobre de la documentación deberá contener los documentos que acrediten la personalidad del empresario, los que justifiquen la constitución de la garantía provisional, los que se mencionan en el articulo 98 del Reglamento de Contratos y todos aquellos que sean exigidos tanto en el anun-

cio de la licitación como en los Phegos de Bases.

Art. 26. Transcurrido el plazo señalado en el anuncio, la Junta de Compras se constituirá en Mesa de Contratación, que estará compuesta de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Contratos por un Presidente, un Asesor Jurídico, un Interventor y un Secretario; así como por los vocales técnicos que se estimen necesarios a la vista del contenido y objeto del acto de contratación, que serán nombrados por la Autoridad competente.

Art. 27. La composición y funcionamiento de las Juntas de Compras será regulada por orden ministerial.

Art. 28. El acto dará comienzo precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en el anuncio, dando principio con la lectura del mismo y Pliego de Bases.

Art. 29. Se procederá seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombres de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que sus ofertas se encuentran en la Mesa y en identicas condiciones en que fueron entregadas.

En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas; se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar nuevamente el concurso una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Art. 30. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación y advertirá a los concurrentes que en ese momento pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Art. 31. Por el Presidente se procederá a la apertura del sobre de la documentación del primer pliego presentado, siendo bastanteado por el Asesor Turídico e Interventor de la Mesa los documentos de la competencia de cada uno de ellos, y así sucesivamente, hasta el total de pliegos presentados por el orden de numeración dada a su presentación.

Art. 32. En el caso de que la documentación presentada no sea bastante a juicio de la Mesa, de conformidad con la exigida en los Pliegos de Bases, el Presidente devolverá la documentación al interesado sim dar lectura a la propisición del mismo.

de documentos u omisiones que puedan realizarse durante la celebración del acto, a juicio de la Mesa, y que no sean sustanciales.

Art. 34. A continuación de cada sobre de documentación, el Presidente, abrirá el sobre que contenga la proposición correspondiente, la que será leda en alta voz por el Secretario.

Ant. 35. Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo del concurso, variara sustancialmente el medelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la misma, será desechada por la Mesa. Por el contrario, el cambio de algunas palabras del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para no admitir la proposición. Tampoco será causa de desestimación la falta o insuficiencia de reintegro en los documentos sujetos a este impuesto, defecto que de no ser subsanado por el interesado lo será de oficio con cargo a la fianza provisional del licitador.

Art. 36. Cuando las circunstancias lo exijan, podrá consignarse el precio límite del suministro en un sobre cerrado y sellado por la Autoridad que autorice el concurso, cuyo sobre se entregará al Presidente de la Mesa de Contratación, para que, después de leídas las proposiciones presentadas, proceda a su apertura, actuando seguidamente en la forma prevista en la presente Orden, para el supuesto de que el citado precio fuera conocido.

Art. 37. Antes de terminar el acto se preguntará a los licitadores si en los mismos precios y condiciones amplían su oferta en el número de elementos que resulten dado el beneficio obtenido y, señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el acta correspodiente y en la propuesta de adjudicación.

Cuando al hacer la adjudicación de un suministro a un oferente lo fuera en precio que diera lugar a beneficio para el servicio y estuvieran previstas las ampliaciones en el Phiego de Bases, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse a la adjudicación de mayor número de efectos sobre la que recayó la adjudicación.

Art. 38. Terminada la lectura, el Presidente solicitará de los licitadores manifiesten si se ha producido algún errror u omisión en la lectura de las proposiciones de cada uno de ellos, lo que será subsanado en el acto. A continuación invitará se expongan por escrito a la Mesa las protestas, neclamaciones o reservas que se pudieran formular sobre el desarrollo del acto o admisión de pliegos, documentos o proposiciones, con la adventencia de que terminado dicho acto no será admitida por la Mesa ninguna protesta.

ocumentación al interesado sin dar Art. 39. Formulada protesta, reclaectura a la propisición del mismo. mación o neserva, por la Mesa se Art. 33. Será subsanable la falla netendrán los documentos sobre los

que la misma versare, así como el sobre que contiene la proposición y el resguardo de fianza. Si la protesta se refiriera a la proposición, a esta se unirá igualmente dicho res-

guardo de fianza.

Art. 40. Caso de no ser formulada protesta alguna, el Presidente dans por concluido el acto, develviéndose a continuación por el Secretario la documentación exigida por los Pliegos de Bases y anuncio de la licitación, a excepción de la proposición y el resguardo de fianza, así como aquellos documentos de carácter técnico que pudieran servir a la Mesa para una mayor ilustración respecto de la propuesta de adjudicación.

Art. 41. Por el Secretario se extenderá acta de la licitación que recoja sucintà, pero fielmente, todo lo sucedido. Igualmente deberá acom-pañar a la misma la propuesta de adjudicación que haga la Mesa a la vista de las proposiciones presentadas. los informes técnicos que, en su caso, se expidan por los vocales o estén a disposición de aquélla por haber sido solicitados con anterioridad a la licitación, el estado comparati-vo, así como los antecedentes que obren en la Junta de Compras correspondiente sobre cumplimiento de los licitadores en contratos o adjudicaciones que le hubieran sido hechas con anterioridad. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario y, en su caso, por aquellos que hubieran dormulado protesta, reclamación o reserva.

Ant. 42, La mencionada acta, en unión de los documentos a que se hace referencia en el antículo anterior, así como las observaciones que la Mesa estima pertinente, será ellevada a la Autoridad que haya de verificar la adjudicación del contrato, la que tendrá un plazo de tres meses, a partir de la fecha del acto del concurso, para dictar el acuendo resolutorio de la licitación, salvo que en los Pliegos de Bases se hubiera establecido otro plazo mayor. Transcurridos los mencionados tres meses sim que se dicte la oportuna resolución, los licitadores podrán, si lo desean, retirar sus ofertas, así como los resguardos de fianzas depositalas como garantía de las mismas.

Art. 43. El informe previo a la adjudicación será emitido por el Interventor a que corresponda. Si no fuese de total conformidad con la propuesta de adjudicación formulada, se remitirá copia del mismo a la Comisión de Contratación pana su conocimiento y estudio.

En los casos en que hublere protestas, reclamaciones o reservas, el informe previo lo formularen la Interrención General del Ejerolto y la Asosoria Juridica del Ministerio, perteneciendo al Ministro resolver lo que

proceda em cada caso.

Art. 44. Efectuada la adjudicación por la Autoridad competente, el expediente será devuelto a la Junta de Compras correspondiente, para que anteriormente senaladas para la con-por la misma se lleven a cabo los tratación directa, regirán las determi-

SECCION 2.*

De la contratación directa

Art. 45: La contratación directal sólo podrá tener lugar en los contratos de suministros en los supuestos mencionados en el artículo 247 del Reglamento de Contratos.

Ant. 46. Estos contratos quedarán exceptuados de la licitación pública.

Art. 47. Ello no obstante, en los supuestos de los apartados 4.º y 6.º del mencionado artículo 247, antes de procederse a efectuar la propuesta de edjudicación, por la lunta de Compras que corresponda, se efectuará promoción de ofertas, que deberá realizarse mediante anuncio público, que será insertado en un periódico diario de entre los de mayor difusión de la población en donde haya de llevarse a cabo la contratación directa.

En dicho anuncio habra de hacerse constar el objeto y precio del suministro, el lugar, dia y hora hasta la que podrán presentarse las ofer-tas, así como donde se puede consultar el Pliego de Bases que haya

de regir el suministro. Art. 48. El plazo que media entre la publicación del anuncio y la fe-cha en que ha de terminar la entrada de las ofentas, no será inderior

a diez días háblies. Art. 49. Cuando no se produjese concurrencia de ofertas en virtud de la publicidad prevista en el artículo anterior, o cuando se trate de adquisición de bienes de difícil conservación, la promoción de ofertas podrá efectuairse mediante consulta a más de un suministrador de los que se estimen con capacidad para llevar a cabo el suministro de que se trate.

Art. 50. Las ofertas se formularán por escrito y deberán haber referen-cia a la identidad del ofertante y su domicilio, al objeto y precio por el que se oferta y declaración expresa de someterse al Pliego de Bases del suministro.

Art. 51. En los casos en que hubiera promoción de ofertas, una vez recibidas éstas, la Junta de Compros que corresponda, sin que precise constituirse en Mesa de Contratación, procederá al examen de las mismas, que se unirán al expediente. La Junta levantará acta y elevará propues-ta de adjudicación con los mismos requisitos señalados para el concur-so. Dicha propuesta deberá ser motivada en el supuesto de que no se efective a favor de la proposición más económica en cuanto a precio.

Art. 52. Un los supuestos de que no sea posible promover concurrencia en la ofenta, por la Junta de Compras que corresponda se procedera a preparar el proyecto de contrato, que, una vez alcentado por el empresario que haya de llevar a cabo el suministro, se someterá a la aprobación correspondiente.

Ant. 53. En defecto de las normas

lo dispuesto para el informe previo a la adjudicación.

SECCION 3.*

Elaboración de bienes por la Administración

Art. 54. La elaboración o fabricación de bienes por la propia Administración sólo podrá tener lugar en los supuestos del artículo 187 del Reglamento de Contratos, en cuanto le sean aplicables al contrato de suministros. No obstante, podrán realizarse por la propia Administración aquellas operaciones que, por razones de defensa o interés militar, se estime conveniente. La apreciación de esta conveniencia queda reservada al titular del Departamento.

Art. 55. En el supuesto de que la elaboración o fabricación de los bienes se realice por Servicios que dependan directamente de la Autoridad competente para la adquisición, el expediente lo compondrán los siguien-

tes documentos:

a) Copia de la parte del Plan de Labores u Orden o antecedentes de la iniciación del procedimiento.

b) Actos de las Juntas Técnica y Económica o documento que las sus-

tituya.

c) Certificado de existencia de crédito.

id) Pliego de prescripciones técnicas.

e) Informe jurídico.

- f) Fiscalización critica.
- g) Aprobación por la Autoridad que corresponda.

Apt. 56. En el caso de que la elaboración o fabricación de los bienes se realice por Servicios que no dependan directamente de la Autoridad competente para la adquisición, además de los documentos mencionados en el articulo anderior, se incorporará al expediente, previo a los informes jurídico y fiscal, la conformidad del Servicio que haya de efectuarlos.

CAPITULO III

Formalización del contrato de suministro

Art. 57. El contrato de suministro se formalizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 254 a 260 del Reglamento de Contratos, debiéndose remitir para examen al Asesor juridico, de acuerdo con la competencia senalada en la presente Orden, salvo cuando se ajuste a un modelo tipo aprobado por la Comisión de Contratación o informudo fovorablemente por la Asesoria del Ministerio, que será aplicado con carácter general. siempre que el mismo no sufra mo-dificación sustancial alguna.

CAPITULO IV

Ejecución del contrato de suministro

Art. 58. Las Autoridades competentramites preparatorios del contrato i nadas para el concurso y, en especial, i tes para Devar a caro la contratación de suministros podrán elaborar las instrucciones que estimen oportunas, dentro del ámbito de su competencia, respecto a los trámites a seguir en la ejecución del contrato de suministros, siempre que las mismas no contradigan lo dispuesto en el Reglamento y en los pliegos de bases de suminis-

Art. 59. Estas instrucciones, antes de ser circuladas a los Organos receptores y con la finalidad de unificación del sistema a seguir, deberán ser informadas por la Comisión de Contratación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad al 1 de abril de 1968 quedan excluidos de la normativa del Reglamento de Contratos del Estado y de la presente Or-den, ajustándose hasta su terminación a las normas que regian en el momento de su iniciación.

Segunda. En tanto no se publiquen los pliegos de cláusulas administrativas generales, regirán los particulares para cada caso o los modelos tipo que, debidamente aprobados, pudieran establecerse.

Tercera. Hasta que se dicten las disposiciones que regulen la composición y funcionamiento de las Juntas de Compras, continuarán con idénticas facultades en orden a la contratación los órganos actualmente existentes que sean delegados de la Junta Principal de Compras.

Cuarta. En el plazo de un año se dictarán las disposiciones necesarias para adaptar las adquisiciones con cargo a los Fondos de Atenciones Generales de los Cuerpos Armados y Organismos Militares a la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y a la presente Orden.

Quinta. En el mismo plazo marcado en la disposición anterior se dictarán las normas necesarias para la aplicación y desarrollo del Reglamento de Contratos del Estado a la contratación de obras en el Ramo del Ejército, que serán propuestas por la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Sexta. Las disposiciones dictadas como consecuencia de la aplicación al Ejército del Reglamento de Contratos del Estado y las que se dicten en el plazo de un año serán recogidas en un texto refundido.

A estos efectos, los Organismos de este Ministerio interesados en la Contratación Administrativa remitirán a la Subsecretaria de este Departamento, con una antelación de tres meses a la fecha en que finaliza el plazo senalado en el púrrafo anterlor, cuantas sugerencias estimen oportunas en orden a la modificación, ampliación o derogación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 1968.

ción a los Organismos autónomos dependientes de este Ministerio, en lo que no se oponga a sus normas pecu-

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango jurídico se opongan al contenido de la presente Orden.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 78, de 30-3-68.)

Estado Mayor Central del Ejército



FARMACIA MILITAR

Gratificación de profesorado

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4,21, Grupo K, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación de profesorado durante el año 1968, se designa para desempeñar el cometido de profesor de los Cursos de Especialidades Farmacéuticas al comandante farmacéutico D. Cándido Corrales García, con destino en el Instituto Farmaccutico del Ejército.

Le corresponde percibir dicha gratificación desde el 1 de marzo de 1968. Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS .

Regimiento de la Guardia

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y en aplicación de lo prevenido en la 6.º disposición transitoria de la misma Ley, se conceden nueve trienios acumulables, a percibir desde 1 de abril de 1968, al sargento de la Guardia D. Miguel Ro-Segunda. Esta Orden es de aplica dríguez Prieto, del Regimiento de la

Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



LA LEGION

Bajas

El cabo Ataulfo Ruiz Bao, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, que causó baja en el Ejército a voluntad propia el día 12 de marzo de 1968, pasa, a efectos exclusivos de pensión, a la situación de retirado y a la militar que por su edad le corresponda, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplica-ción a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

Menéndez



ARTILLERIA

Destinos

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 72), se nombra secretario militar de la Co-misión Mixta de Servicios Civiles al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José García Santos, de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, anunciada de concurso por Orden de 1 de febrero de 1968 (D. O. núm. 27), se destina, com caracter voluntario, al brigada de Artilleria D. Juan Flores Muñoz, del Regimiento de Artilleria de Campaña número 63.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO Oficial mum. 83), y con arregio a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Lev de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241) y Orden de 28 de septiem-bre de 1954 (D. O. múm. 222), se de-clara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Antillería, Escala complementaria, con antigüedad de 18 de octubre de 1962, al comandante de la citada Arma y Escala D. Luis Gascue Rodríguez, ayudante de campo del General de División, en situación de reserva, ID. Francisco Nieto Arnáiz, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, continuando en su actual destina.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (Diario Oficial núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 27 de marzo de 1968, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A comandante

Capitán de Artillería D. Pablo Sastre Esteban, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, disponible en la 7.º Región Militar, plaza de Segovia.

A capitán

Teniente de Artillería D. Jésús Palomes Lázaro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, disponi-ble en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Pases el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de marzo de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Ruano Berzosa, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al teniente auxiliar de Artillería D. José Robles González, de la Agrupación de Artillería Antiaérea número 73, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente auxiliar de Artillería D. Benigno Arrate Ortiz, del Grupo de Artillería de Campaña XXII, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (DIA-RIO OFICIAL, núm. 221), la sustitucion do la que actualmente figura por la de 21 de enero de 1916.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

La Orden de 15 de marzo de 1968 (D. O. núm. 64), por la que pasa a la situación de retirado, entre otros, el teniente auxiliar de Artillería don José González Mosquera, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, se entenderá modificada en el sentido de que la fecha en que cumple la edad reglamentaria es la de 13 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de marzo de 1968, el teniente auxiliar de Antillería D. Dolse Bardón Alvarez, de la 3.º Zona de la I. P. S., debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglomentarla.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal. Segunda convocatoria.

Los peticionarios quedan dispensa-

dos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara. El Aaiún.—Una.

Los peticionarios se hallarán en posesión del título de Especialista o Apto en Automovilismo.

Los solicitantes deberán tener como mínimo, cuatro años de efectividad en el empleo.

El destinado tendrá que efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-tir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Da-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Disponibles

Por haber sido declarado apto para el servicio, y de acuerdo con lo dis-puesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), cesa en la situación de reemplazo por enfermo el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Rueda Buzón, pasando a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre do 1957 (D. O. núm. 293), y no descar acogerse a lo dispuesto en el artículo 12 de la O. C. de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasan a la situación de retirado, con las fechas que se indican, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento primero, mecánico ajusta-dor de armas, D. Eliseo Mur Galarraga, del Regimiento Mixto de Artillería múm. 7, con fecha 27 de marzo de 1968.

Subteniente mecánico ajustador de armas D. Fernando Rodriguez García, de la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, con fecha 28 de marzo de 1968.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

... MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. n.º 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 28 de marzo de 1968, al sargento primero de dicha especialidad D. Fernando Valencia Cosculluela, del Parque de Artillería de Zaragoza, continuamdo en su actual destino.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDFZ

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal para tenientes y alféreces efectivos de complemento de Artillería, en cualquier situación, como auxiliares de profesor en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, anunciadas por Orden de 6 de febrero de 1968 (D. O. núm. 32), se destina, con carácter voluntario, a los oficiales que a continuación se relacionam.

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona, Campamento de «El Robledo» (La Granja, Segovia)

, ESCALA DE CAMPAÑA

Alférez de complemento de Artillería D. José Montero Martínez, de licenciado en la 3.º Región Militar, plaza de Valencia.

ESCALA ANTIAEREA

Alférez de complemento de Artillería D. Joaquín Sánchez-Gómez y Vadero, de dicenciado en la 3.º Región Militar, plaza de Valencia.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona, Campamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora)

ESCALA DE CAMPAÑA

Teniente de complemento de Artillería D. Juan Figueroa González, de dicenciado en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Bienvenido Vega González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. Alférez de complemento de Artille-

Alférez de complemento de Artillería D. Jesús Arévalo Fernández, de licenciado en la 5.º Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la Unidad Especial de la 5.º Zona, Campamento de «Los Rodeos» (La Laguna, Tenerife)

ESCALA DE CAMPAÑA

Teniente de complemento de Arti- mas», existente en el Cuadro de Pro- Rio Oficial, teniendo en cuenta los llería D. Juan Machuca Acosta, del fesorado de la 2.º Zona de la Ins- Organismos que deban darles curso

Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Alférez de complemento de Artillería D. Isidoro Dorta Garcia, de licenciado en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

A la Unidad Especial de Artillería de Costa, Campamento de «La Forestal» (Rota, Cádiz)

Afférez de complemento de Artillería D. Rafael Ruiz Ortega, de licenciado en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIÉROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de marzo de 1968, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fortunato Sanz Palacios, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Pases el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de marzo de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Ingenteros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Díaz Blamco, del Parque Central de Ingenieros, quedando en la situación de disponible en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

La vacante que produce corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Próxima a producirse.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.º Zona de la Ins-

trucción Premilitar Superior (Distrito de Valencia).

Documentación: Imstancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 1961 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso le dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección. Segunda convocatoria.

Dos vacantes para tenientes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto los destinados en Unidades de la provincias de Ifni y Sahara. El plazo de admisión de instancias

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

Menéndez

De libre elección. Segunda convocatoria.

Dos vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni y Sahara.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-Rio OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos, que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO Oficial núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 26 ide marzo de 1968, al teniente de la misma Arma y Escala don Ramón Diego Abarca, del Batallón Mixto de Ingenieros I, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

La Orden de 15 de los corrientes (D. O. núm. 64), por la que se anunciaba en turno de concurso una vacante de teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 6.º Compañía de Radio (Destacamento de El Aciún), queda rectificada en el sentido de que la misma es para los citados Regimiento y Compañía (Destacamento de Villa Cismeros).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el articulo 4.º del Decreto 329/1967 (DIA-RIO OFICIAL núm. 51), se conceden a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se indican, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Sargento D. Jesús Malo Martinez, dos premios.

Otro, D. Angel López Navio, un pre-

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, al alférez especialista operador de radio don Manuel Quevedo Villegas, con destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de marzo de 1968, el comandante de complemento de Ingemieros D. Enrique López Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1968, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Enrique de Ocerín Gar-cía, de la Dirección General de In-dustria y Material de este Ministerio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización por cuarta va-

Madrid, 30 de marzo de 1968.

MENENDEZ



SANIDAD MILITAR

Advertencia. - En la pagina 1.368 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante médico D. Rafael Avila Bóveda.



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artilleria, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Ternero Toledo, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante de Infantería D. Manuel Galarza Remón, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 143/1961, de 23 de diciembre (D. O. mum. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESE-TAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Brigada especialista mecánico electricista D. Pedro González Díez, del Batallón Mixto de Ingenieros número 11, con antigüedad de 27 de febrero de 1968.

Sargento primero de Infantería lon Alfonso Verdejo Polo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Tetuán núm. 1, con antigüedad de 15 de febrero de 1968.

Sargento legionario D. Carlos Guillén Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, con antigüedad de 9 de septiembre de 1967.

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Miguel Campa-nón Núñez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballeria Montesa número 3, con antigüedad de 1 de marzo" do 1968.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Rafael Tesifon Hernandez, del Regimiento de Infanteria Tenerife número 49, con antigüedad de 28 de febrero de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Brigada de Artillería D. Lorenzo Sanz Fúster, del Regimiento de Artillería de Campaña núm, 63, con antigüedad de 3 de marzo de 1968.

Sargento primero de Infantería don Valentin Frias Ortega, del Regimiento Cazadores de Montaña América número 66, con antigüedad de 15 de marzo de 1968.

CRUZ SIN PENSION Y CRUZ PENSIO-MADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1967

Músico de tercera, asimilado a sargento, retirado, D. José Moreno Asensio, afecto al Gobierno Militar de Madrid, con antigüedad de 10 de febrero de 1955.

PENSION DE 3,600 PESETAS ANUA-LES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

1 percibir desde 1 de enero de 1966

Sargento legionario D. Pedro Losa González, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 28 de diciembre de 1965, quedando anulada la Orden de 29 de febrero de 1968 (D. O. número 52) en la parte que afecta al misma

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Brigada de Infantería D. Abundio Iglesias Vázquez, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Ayudante de Oficinas Militares don Eusebio Hernández Guerrero, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.º Región Militar, con antiguedad de 1 de marzo de 1968.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Francisco Len-dinez Moreno, del Regimiento de Infanteria Mecanizada Asturias número 31, con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Brigada de Ingenieros D. José Menduiña Donda, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, con antigüedad de 14 de septiembre de 1967.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES. ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HA-LLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de febrero de 1968

Brigada maestro de Banda de Infanteria D. Baldomero González López, del Regimiento de Cazadores le Montaña Barcelona núm. 63, con antiguedad de 5 de emero de 1968.

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Brigada legionario D. Elias Martinez Cabedo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 13 de febrero de 1968.

Sargento primero de Infanteria don José Mogedas Arias, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con antigüedad de 20 de marzo de 1968.

Sargento de Infantería D. Antonio Altamirano Aranda, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Tetuán núm. 1, con antigüedad de 28 de febrero de 1968.

Sargento de la Guardia don José Pérez Quintana, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos,

con antigüedad de 4 de marzo de 1967. Otro, D. Jaime García Contreras, del mismo, con antigüedad de 10 de febrero de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Subteniente de Infanteria D. Ramón López Pereira, del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 8 de marzo de 1968.

Subteniente músico D. Antonio Alonso Guisado, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, con antigüedad de 8 de marzo de 1968.

Brigada de Infantería D. Germán Arroyo Acevedo, de la Escuela Superior del Ejército, con antigüedad de 7 de marzo de 1968.

Otro, D. Heliodoro Collado Collado, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid, con antigüedad de 15 de marzo de 1968.

Otro, D. Juan Martín Centeno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 3 de marzo de 1968.

Brigada maestro de Banda de Infantería D. José Enciso López, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, con antigüedad de 11 de marzo de 1968.

Brigada de la Guardia D. Cástor Díaz Piñeiro, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, con antigüedad de 2 de marzo de 1968.

Brigada especialista paradista don Enrique López Rodríguez, del 4.º Depósito de Sementales, con antigüedad de 26 de marzo de 1968.

Otro, D. Juan Agudo Luengo. del mismo, con antigüedad de 24 de marzo de 1968.

Sargento primero de Infanteria don Antonio Arroyo Muriel, del Regimiento de Cazadores de Montaña América mum. 66, con antigüedad de 12 de marzo de 1968.

Sargento primero especialista me-cánico ajustador de armas D. Miguel Rebaque Diego, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, con antigüedad de 2 de junio de 1967.

Sargento primero músico D. Fernando Poral Conde, del Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17, con antiguedad de 6 de junto de 1967.

Maestro armero del C. A. S. E. don Antonio Infante Urdiales, del Regimiento de Infanteria Badajoz número 26, con antigüedad de 28 de

agosto de 1966. Maestro herrador del C. A. S. E.

Primer Depósito de Sementales, con antigüedad de 20 de marzo de 1968. Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2. de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la pensión de 4.000 pesetas anuales, aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio, de que se ha-llan en posesión, a los oficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que también se señala:

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Teniente de complemento de Arti-Heria D. Saturnino Briones Sancho, con antigüedad de 5 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Otro, D. Francisco Vega Debrán, con antigüedad de 2 de octubre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Se rectifica la Orden de 30 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 274) en la parte que afecta al teniente de complemento de Ingenieros D. Francisco Fernández Rodríguez, afecto al Gobierno Militar de León, en el sentido de que su verdadero nombre es D. Prudencio Fernández Rodrí-

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Advertencia. — En la página 1.368 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Servicios



JEFATURA DE SANIDAD

Cursos

Por haber causado baja, debido a necesidades del servicio, en el Curso de Posgraduados del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas el don Alejandro Ruiz Rodríguez, del teniente médico D. Carlos Arcas Romero, nombrado por Orden de 13 de POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE diciembre de 1967 (D. O. núm. 288), ne designado para sustituirle en la realización de dicho Curso al capitán médico D. Luciano Rodríguez González, con destino en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, el cual debe hacer su incorporación al curso de referencia a la mayor prevedad posible.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de las Prisiones Militares de Madrid Fermín Hernández Pérez y José Luis García Allvarez.

Madrid, 8 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 78, de 30-3-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

(D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS gión Militar.

LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUE-VA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SENORES:

Infanteria

Coronel, activo, D. Ricardo Alvarez de Terrazas, con antigüedad de 30 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación 14 Subinspección de la 9.ª Región Militar. ·

Comandante, Servicios Civiles, don José Vázquez Gayoso, con antigüedad de 8 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden. Comandante, activo, D. Francisco Martin Rodríguez, con antigüedad de 15 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Sanidad, Militar

Comandante médico, activo, don Aurelio Vendrell de Benito, con antigüedad de 8 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.º Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PE-SETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUÇCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUE-VA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SENORES:

Infanteria

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Andrés Tosat Cabezas, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. Domingo Bello del Valle, con antiguedad de 12 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de Cana-

Teniente coronel, activo, D. Francisco Escudero Añino, con antigüe-dad de 5 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Regimiento de Automovilismo Reserva General.

Teniente coronel, activo, D. Antonio Celada Martinez, con antighedad de 7 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Armada.

Teniente coronel, activo, D. Emillo PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PE Lázaro Trapero, con antiguedad de SETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA 8 de febrero de 1968, a partir de 1 de LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 marzo de 1968, Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Re-

Teniente coronel, activo, D. Manuel Cañadas Santaella, con antigüedad de 13 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Teniente coronel, activo, D. Guillermo Medina Lafuente, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Museo del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Mariano Mantin Benavides, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Comandante, Servicios Civiles, don José Gracia Jurado, con antigüedad de 30 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Manuel Rivas Carrera, con antigüedad de 2 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Isidoro Ruiz Gutiérrez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó La documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Silesio Estévez Estévez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.º Región Militar.

Comandante, Servicios Civiles, don Luis Sarasa González, con antigüedad de 28 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Luis Oliván Aznar, con antigüedad de 8 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Pablo Sánchez Pérez, con antiguedad de 14 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Antonio Tejeda Fernández, con antigüedad de 19 de enero de 1968, a partir de 1 de debrero de 1968. Cursó la documen-tación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante, activo, D. José del Campo y García Blanco, con anti-guedad de 29 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó In documentación la Zona de Reclutamiento y Moviltzación núm. 35.

Comandante, activo, D. Aurelio Tocornal Parraga, con antiguedad de 9 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.º Región Militar.

Comandante, activo, D. Mariano Gómez Basilio, con antigüedad de 16 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Saturnino Oliva Mendoza, con antiguedad de 16 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Escuela Militar de Mon-

Comandante, activo, D. Jesús González Toral, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Comandante, activo, D. José Camacho Varea, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación da 2.ª Zona de la I. P. S.

Comandante, activo, D. Antonino Pérez Fernández, con antigüedad de 21 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Capitán, reserva, D. Agustín Ibiricu Montorio, con antigüedad de 11 defebrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documenta-ción el Gobierno Militar de Pontevedra.

La Legión

Capitán, activo, D. Martín Vivas Talavera, con antiguedad de 24 de enero de 1968, a partir de 1 de fe-brero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Fernando Me-Irado y Ruiz de Salas, con antigüedad de 24 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente, activo, D. Luis Velasco Espinar, con antigüedad de 24 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Caballería

Comandante, activo, D. José Fernández Suárez, con antigüedad de 21 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documen-tación la Academia de Caballería.

Artilleria

Teniente coronel, activo, D. José Vecino Franco, con antiguedad de 8 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Jesus Ibalbarriaga Suso, con antigueda de 12 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Curso la docu-mentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Justo Rodríguez Agustín, con antigüedad de 26 de diciembre de 1967, a partir de 1 ca Suárez, com antigüedad de 6 de 4 de diciembre de 1967, a partir de

de enero de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, Servicios Civiles, don Antonio Mur Mateo, con antigüedad de 1 de enero de 1968, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, Servicios Civiles, D. Juan Villatoro Lopera, con antigüedad de 4 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación da Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, activo, D. Gonzalo Aguilera Rus, con antigüedad de 17 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Capitán auxiliar, activo, D. Gerardo Arribas Sanz, con antigüedad de 18 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Ingenieros

Comandante honorífico, reserva, don Eduardo Ruiz Cabrera, con antigüedad de 25 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.º Región Militar.

Capitán, Servicios Civiles, D. Pedro Giral Albarellos, con antigüedad de 11 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Felipe Yu-gueros Díaz, con antigüedad de 17 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, don José Serrada del Río, con antigüedad de 17 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante médico, activo, don José Antonio Pascual de Valls, con antiguedad de 3 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Hospital Militar de Cádiz. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Farmacia

Comandante, activo, D. Félix Tejerina López, con antiguedad de 15 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Laboratorio de Farmacia Mi-litar de Valladolid.

Oficinas Militares

enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.2 Región Militar.

Capitán, activo, D. Manuel Martinez de la Concha, con antigüedad de 4 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Servicio Histórico Militar.

Capitán, activo, D. Miguel Borreguero Arribas, con antigüedad de 7 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Capitán, activo, D. Domingo Salgado Pérez, con antigüedad de 14 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Capitán, activo, D. Joaquín Muñoz Quiroga, con antigüedad de 18 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Cecilia Ortiz, con antigüedad de 18 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Mi-

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Francisco Palacios González, con antigüedad de 19 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS. CON 4.800 PE-SETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Intanteria

Capitán, activo, D. José Donesteve Bordiú, con antigüedad de 29 de noviembre de 1967, a partir de 1 de di-ciembre de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Federico Del-gado Rodríguez, con antiguedad de 10 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Inspección General de la Policia Armada.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Miguel Samcho Soto, con antigüedad de 30 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el anticulo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, D. José Moreno Jiménez, con antiguedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la docu-mentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Teniente auxiliar, activo, D. Adrián Capitán, activo, D. César Langari- del Cerro Sierra, con antiguedad de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Teniente auxiliar, activo, D. Fidencio Ugalde Sola, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior.

CON ANTIGUEDAD DE 7 DE ENERO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE FE-BRERO DE 1968

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Hidalgo Fernández. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.º Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Jaime Vallespinosa Solanellas. Cursó la documentación la Capitanía General de Polacera

Teniemte auxiliar, activo, D. Juan Calvo Fernández. Cursó la documentación la Dirección General de Ins-

trucción y Enseñanza.
Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Cordero Gómez. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente auxiliar, activo, D. Amado Díaz Corcuera. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.º Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. César Cea Fernández. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Vicente Real Meilán. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.º Región Miltar.

Teniente auxiliar, activo, D. Dionisio Pulido Sierro. Cursó la documentación el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Teniente auxiliar, activo, D. Ramón Pérez Pedrouso. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12.

Teniente auxiliar, activo, D. Alfredo Rivero Balague. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento

y Movilización núm. 11.

Teniente auxiliar, activo, D. José Escribano Murga, con antiguedad de 25 de febrero de 1967, a partir de 1 de marzo de 1967. Cursó la documentación la Subsecretaria del Ministerio del Ejército.

Artilleria

Teniente auxiliar, activo, D. Cayetano Valle Márquez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Curso la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar, activo, D. Domingo Vecino Lozano, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.º Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Espartero García, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Curso la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Teniente auxiliar, activo, D. Ramón Luengo del Arco, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de fa 1.º Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Alonso Ramiro, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Manuel Tocón Pérez, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Teniente auxiliar, activo, D. Domingo Martín Nieto, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibrattar.

Teniente auxiliar, activo, D. Feliciano Coronado Coronado, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Teniente auxiliar, activo, D. José Aguilar Pérez, con antiguedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Balbuena Gutiérrez, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Durán Pérez, con antigüedad de 25 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.º Región Militar.

Ingenieros

Teniente auxiliar, activo, D. Vicente Martín Alvarez, con antiguedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Simarro Jiménez, con antiguedad de 25 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Batallón Mixto de Ingenieros X.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Radael Martínez González de Quevedo, con antigüedad de 10 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de Sevilla.

Tentente coronel, activo, D. Juan Bardisa Santacreu, con antigüedad de 23 de emero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Intendencia

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Manuel Rey Naya, con antigüedad de 26 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.º Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente D. Isidro Fernández Vegal, con antigüedad de 21 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

CON ANTIGUEDAD DE 28 DE ENERO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE FE-BRERO DE 1968

Teniente D. Francisco Sánchez Peinado. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Saturnino Sierra Juan. Cursó la documentación la Dirección General de Mútilados.

Teniente D. Felipe Saco Pérez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Manuel Padial Jaime. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Jaime Ortuño Postigo. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Rafael Montelongo Morales. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Timoteo Martínez García. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

ción General de Mutilados. Teniente D. José López Sánchez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Alejandro Ayerza Bravo. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Amancio González Pérez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Félix García Rojas. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Juan Hervás Rodríguez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José Cano Pérez, Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Pascual Fernández Arciniaga. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Dirección General de Mutilados. Teniente D. Joaquín Fernández Rivera. Cursó la docuemntación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Fermín Higuera Díaz. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Rafael Avila Moreno. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Teniente D. Felipe López Alonso.

Teniente D. Felipe López Alonso. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Amancio Nanclares Mar-

tínez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Bautista Vilar Arias. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Mateo Ratia Ramos. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José Tirante Iglesias. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Carlos Sáez Ronda. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

CON ANTIGÜEDAD DE 31 DE ENERO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE FE-BRERO DE 1968

Teniente D. Juan Saborido Pulido. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Felipe Ruiz Gómez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. César Barbosa Portas. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Eustaquio Alcalá García. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Francisco Domínguez Barroso. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

· Guardia Civil

Teniente, activo, D. Vicente Vinuesa Badía, con antigüedad de 9 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20,000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SENORES:

Infanteria de Marina

Teniente coronel, activo, D. Eduardo Gavira Martín, con antiguedad de 10 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEV DE 26 DE DICHEMBRE DE 1958 (D. O. NUM, 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUE

VA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infanteria de Marina

Comandante, activo, D. Paulino Sánchez Bontempiri, con antigüedad de 9 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General .

Capitán de corbeta, activo, D. Alfredo Ríos Alonso, con antigüedad de 16 de septiembre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. Germán Alvarez-Castellanos Larrosa, con antigüedad de 5 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. José María Turnay y Turnay, con antigüedad de 18 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infanteria de Marina

Capitán, activo, D. Manuel Aragón Aragón, con antigüedad de 3 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor de primera, activo, don Julio Fernández Mascaró, con antigüedad de 22 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968, Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mayor de primera, activo, D. Juan Bertalo Canosa, con antiguedad de 30 de octubre de 1967, a partir de 14de noviembre de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. Ricardo Fernández Teijeiro, con antiguedad de 49 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PE-SETAS ANUALES, CON ARREGILO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRIO DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBLDAS

POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUE-VA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Coronel (S. V.), activo, D. Juan Carbó Amiguet, con antigüedad de 24 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación da Zona Aérea de Canarias.

Teniente coronel (S. T.), activo, don Manuel Antón del Amo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Teniente coronel (S. T.), activo, don Germán Tezanos Muiño, con antigüedad de 14 de febrero de 1968, a partir de d de marzo de 1968. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGIO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Comandante (S. V.), activo, don Barsem Garcia-López Rengel, con antigüedad de 11 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Escuela Superior del Aire.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante, activo, D. Siro Pérez Alonso, con antigüedad de 2 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Instituto Nacional de Técnica Aerospacial «Esteban Terradas».

Capitán ayudante, activo, D. Ramiro Ropero de Blas, con antigüedad de 1 de diciembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire.

Capitán ayudante, activo, D. José Alonso Fuentes, con antigüedad de 24 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación da Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Andrés Liopis Peñas, con antigüedad de 28 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

Comandante médico, activo, D. Adolfo Bordóns Escobar, con antiguedad de 16 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la 2.º Región Aérea.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

Menéndez



ORDENES DE LA PRESIDENCIA ... DEL GOBIERNO

ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército, a petición propia, el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra D. Rafael Avila Bóveda, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio Sanitario de la Provincia đe Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 20 de marzo de 1968.

CARREBO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Dèl B. O. del E. n.º 78, de 30-3-68.)

Excmos. Sres. Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Francisco Ribot Torres. Junta de Obras del Puerto. Avilés (Asturias).-Retirado: 9-3-68.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Francisco Ortega Melero. Empresa «Colchonerías Castro».--Madrid.-Retirado: 12-3-68.

Teniente de complemento de Infantería D. José Luis Blasco Grijalba. A03PG. S. O. I. V. R. E. Port-Bou (Gerona).—Retirado: 12-3-68.

Otro, D. Jesús González Aguinalde. Servicio Nacional del Trigo. Victoria.—Retirado: 9-3-68.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Amador Vázquez García. Empresa de D. Augusto J. Zaratain Adulce. Valladolid.—Retirado: 6-3-68.

Otro D. Tomás Lazcoz Madoz. Empresa «Electrónica Cabello». Burgos, Retirado: 7-3-68.

Otro, D. Andrés Pestana Corredera. A03PG. Ministerio de Hacienda. Murcia.-Retirado: 10-3-68.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Gregorio García Nuño. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Retirado: 9-3-68.

Brigada de complemento de Infantería D. Avelino González García. Parque Móvil de Ministerio Civiles, Palencia.-Retirado: 2-3-68.

Otro, D. Francisco Uceda Rodríguez. Hospital Militar. Badajoz .- Retirado: 2-3-68.

Teniente de complemento de Inge-nieros D. Angel Zúñiga Antoñana. Cuarta Zona de la I. P. S. Pamplona.-Retirado: 1-3-68.

Téniente de complemento de Artillería D. Manuel Veiga Pouso. Hospital Militar. Santiago de Compostela (La Coruña).-Retirado: 6-3-68.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Eulogio Romero Fernández-Roldán.-Retirado: 11-3-68.

Brigada de complemento de Infan-

tería D. Domingo Rodríguez Vázquez-Retirado: 5-3-68.

Brigada de complemento de Caballería D. Fernando Fuentes Lozano.-Retirado: 9-3-68.

Brigada de complemento de Remonta D. Manuel González Serrano.— Retirado: 14-3-68.

Brigada de complemento de Artillería D. Juan Mas Arbona. - Retirado: 6-3-68

Brigada de complemento de Ingenieros D. Ramón León Santos.—Retirado: 11-3-68.

Brigada de complemento de Aviación, armero artificiero, D. José Merenciano Sanz.-Retirado: 18-3-68.

Sargento de complemento de Artillería D. Francisco Pérez Bavo.—Retirado: 9-3-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se rediere el Decreto 331/1967, de 23 de fe-brero («Boletin Oficial del Estado» número 50).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 22 de marzo de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 77, de 29-3-68.)

AVISO

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201). o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

INDICE ALFABETICO

de decretos-leyes, decretos y órdenes de carácter legislativo publicadas durante el primer trimestre de 1968

,					
*	Págs.	ASCENSOS	Págs.	4 TEASOS Y OF BEAMIEN. I	ágs.
**				-	
DECRETOS-LEYE.		DECKETO 9 1 brero, idem	al	llerme Pezsi Barra is	714
		coronel d Infanteria D. Jor	ge	DECRET de 23 febr o, idem al	
IMPUESTOS	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Sanjurjo de Carricarte Idem de 27 de enero, ídem	923	Auditor General D. nrique de	
southly season and part of the season of the		coronel de Infanteria, retirad	ger an	Querol Durán	1.018
DECRETO-LEY de 18 de enero	•	don Ricardo Taboada Garc	ía. 586	coronel de Ingenieros D. Gon-	
por el que se aplaza la exigi bilidad del impuesto sobre lo				zalo Rodríguez de Rivera y Fa-	
Rendimientos del Trabajo Per		ASCENSOS Y DESTINOS		goaga	1.019
sonal que grava las retribucio		DECRETO de 9 de febrero, p	A	Idem de 26 de enero, idem al	
nes de los trabajadores ma		el se asciende y destina	a.l	coronel de Ingenieros, diplo- mado de Estado Mayor, D. An-	
nuales, suboficiales y clases de		coronel del C. I. A. C. (Rai	n'a	gel Ruiz Martin	713
tropa	. 200	de Construcción) D. José La	gu-	Idem de 23 de febrero, idem al	110
DECRETOS		na Zabia	923	coronel de Infantería, diploma-	
DECKETOS		A CICITATION OF THE STOREST		do de Estado Mayor, D. José	
ASCENSOS		ASCENSOS Y NOMBR MUENTOS	A	Sánchez Meseguer	1.019
		Z. Z		Idem de 26 de enero, idem al General de Brigada de Inge-	
DECRETO de 15 de diciembre		DECRETO de 23 de febrero, 1	or	nieros D. Angel Scandella	
por el que se astiende al Ge		el que se asciende y desig	na	García-Otermín	713
neral de Brigada de Ingenie ros D. Luis de Bayiera y d	<u>-</u> ρ	para el cargo que se ind al General de División D. I	ica 	Idem de 15 de diciembre, idem	
Borbón	. 121	go de Arteaga y Falguera	1 018	al coronel de Artillería don	
Idem de 12 de enero, idem a		Idem de 23 de febrero, idem	al	Carlos Sebastián Llegat	123
General de Brigada de Infan		coronel de Caballería D. J	osé	CASAS MILITARES	
tería D. Joaquín Bosch de 1		Barranco González	1.019	CALCALLO WALLETTERS	
Barrera		Idem de 23 de febrero, idem General de Brigada de Cai	Od.	DECRETO del Ministerio de Ha-	
General de Brigada de Inge		llería D. Valentín Bulnes Al	on-	cienda de 29 de febrero, por	
nieros D. José Casas Ruiz de	al	so-Villalobos	1.018	el que se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército	•
Arbol		Idem de 23 de febrero, idem	all	820 metros cuadros del inmue-	
Idem de 7 de febrero, idem a coronel de la Guardia Civil	ul	General de División D. L. Diez-Alegría Gutiérrez	uis	ble denominado «Cuartel del	
en situación de reserva, do		Idem de 22 de diciembre, id		Carmen», sito en Palma de Ma-	*
Rafael Castrillo Garzarán .	811	al coronel de Infanteria d	lon	Horica	1.047
Idem de 12 de enero, fdem a	d.	Emerio Feliu Oliver	122	Idem de 14 de marzo por el que	
General de División D. Ma		Idem de 12 de enero, idem	al	se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela	
nuel Diez-Alegria Gutiérrez . Idem de 26 de enero, idem a		coronel de Infantería D. Per Fúster Bonnín	170 378) do dominani	
General de brigada de Artille		Idem de 12 de enero, idem	ad	parcela designada con el nú-	
ría D. Ramón Diez de Ulzu	1-	General de Brigada de Inf	a/n-	mero 96, sita en Cartagena	1.348
rrun y Arana		tería D. Luis Gómez Ho		CESES	
Idem de 26 de enero, idem a coronel de Caballería D. Ca		guela Idem de 15 de diciembre, íd	378	California	
sar Fernández Sanz				DECRETO de 8 de enero, cesan-	
Idem de 8 de marzo, idem e	ul	Alfredo Mateos Bacas	128	do en el cargo que se indica	:
coronel de Intendencia do	n	Idem de 12 de enero, idem	al	al General de División, en si- ción de reserva, D. Luis An-	
Fernando López Arnáiz Idem de 22 de diciembre, iden	1.354	coronel de Infanteria D. : fael Miranda Barredo			137
al General de División do		Idem de 22 de diciembre, id	121 010	Idem de 8 de enero, idem al	
Diego Mayoral Massot				General de División, en situa-	
Idem de 27 de diciembre, idea	\mathbf{n}	fantería D. Nicasio Mont		ción de reserva, D. José Ara-	
al General de División D. Di		García			
go Mayoral Massot (rectific		Idem de 22 de diciembre, 1d al General de División D.		Gobierno de 22 de febrero,	
Idem de 26 de enero, idem		fonso Pérez-Viñeta Lucio		idem al General de Brigada de	,
coronel de Artilleria D. Jos	sé	Idem de 26 de enero, idem		Infanteria D. Luis Carvajal	
Pardo Ochoa	714	coronel de Intendencia D. C	łui-	Arrieta	793
		"我们是这个大型,养生产品的是不同。"			

CRETO de 8 de enero, ídem la General de Brigada de Incantería D. José Castellanos de 8 de enero, ídem al eneral de Brigada de Ingelieros, en situación de reserva D. Antonio Enropado P. P. P. P. P. Antonio Enropado P. P. P. P. P. Antonio Enropado P.	g. O	fanteria D. Alfredo Gallego Cortés	
de Brigada de In- contería D. José Castellanos conesa	g. O	Contés	
entería D. José Castellanos General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en situación de resertos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros de la Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros, en ticulado aprobado por Decresieros del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros del Estado, texto an ticulado aprobado por Decresieros del Estado, texto	a.	DECEMBER 4 00 11	19
onesa		DECRETO de 22 diciembre, idem	
m de 8 de enero, idem al contratos del Estado, texto an ticulado aprobado por Decreieros, en situación de reserto 923/65, de 8 de abril	е	al General de División D. To-	
ticulado aprobado por Decre ieros, en situación de reser- to 923/65, de 8 de abril		más García Rebull	1
	}-	DECRETO de la Jefatura del Es-	
a D Antonio, Pompindog Hi	853	tado de 29 de febrero, ídem al	
a, D. Antonio Fernández-Hi-		Teniente General D. Rafael	
algo Yañez 138 DESTINOS	* .	García-Valiño y Marcén	
m de 8 de enero, idem al		DECRETO de 12 de enero, îdem	
eneral de Brigada del Arma DECRETO de 8 de marzo, sobr		al General de Brigada de In-	
e Aviación D. Carlos Gómez destinos de los jefes y oficiale		fantería D. José Gómez Soler.	
lobián 138 diplomados de Estado Mayor	r. 1.353	Idem de 8 de marzo, idem al	
m de 15 de febrero, idem al		Intendente del Ejército D. Ga-	
deneral de División, en situa- ESCALAFONAMIENTO		briel Gual Nadal	1.7
ión de reserva, D. Joaquín de sasi-Isasmendi y Aróstegui 921 DECRETO de 23 de febrero		Idem de 23 de febrero, idem al	
	-	Teniente General D. Emilio	
em de 8 de enero, ídem al escalafonando al General d		de la Guardia Ruiz	
deneral de Brigada de Infan- ería D. José Miguel Ojeda 137 gel Ruiz Martín		Idem de 12 de enero, îdem al	
0110 D. 0000 7779 11 11 11	I.UKU	General de División D. Car- los Iniesta Cano	
CRETO de la Presidencia del Sobierno de 22 de febrero, FUNCIONARIOS CIVILES		Idem de 23 de febrero, idem al	
dem al teniente General don		General de División D. Carlos	
fosé Muslera González-Bur- DECRETO de la Presidencia de	eil	Iniesta Cano	
gos 793 Gobierto de 21 de marzo sobr		Idem de 14 de febrero, idem al	
CRETO de 8 de enero, idem relaciones circunstanciadas		General de Brigada de Infan-	
Auditor General D. Joaquín Hojas de Servicio de funciona		teria D. Cesáreo Justel Cadier-	
Otero Goyanes 138 rios civiles de la Administra		100	
em de 14 de febrero, ídem ción Militar	1.273	Idem de 15 de diciembre, idem	
al General de Brigada de Ca-		al General de División D. Ra-	
pallería, en situación de re- NOMBRAMIENTOS		miro Lago García	
erva, D. Joaquin Romero Ma-	_	Idem de 15 de diciembre, idem	
zariagos 921 Decembro de 22 de diciembr		al General de Brigada de In-	
em de 20 de enero, idem al designando para el cargo qu		genieros D. Angel López Me-	
General de Brigada de Infan- de		dranda	
ería D. Tomás Serra Ginés. 425 doir Daniel Alos Herrero		l Idem de 9 de febrero, idem al	Ł
em de 8 de enero, idem al Ge- em de 8 de enero, idem al Ge- al General de Brigada de A		General de Brigada de Infan-	
letal we bligade do reference hariot Anial On		teria D. Ricardo Morales Mon-	
ton Manuel Telegon Tollians		serrat	
dez del Pozo 138 roga Redondo Idem de 22 de diciembre, ide		luem de 23 de febrero, idem al	
al General de División de		General de Brigada de Inge-	
CESES Y DISPONIBLES Luis de Baviera y de Borbó		nieros D. Jesús Olivares Ba-	
mebi orana ab Pt ab mabit		que	
CCRETO de 20 de enero, cesan-General de División D. Jo	a-	Idem de 26 de enero, idem al	
do en su cargo y dejando disquin Bosch de la Barrera	378		
ponible al General de Briga- idem de 14 de febrero, idem		lleria D. Prudencio Ortega	
da de Infanteria D. Juan Be- General de Brigada de Infa	m-	Gil	:
terra D. Jose Castellanos C		ldem de 23 de febrero, idem al	
Destante Concept D. Tosa Mile-			
(and Commetter Dissured		Otero Goyanes	
General de Brigada de Inia		Idem de 26 de enero, idem al	
ESES Y NOMBRAMIENTOS tería D. Luis Cano Portal Idem de 1 de febrero, idem			
		llería D. Antonio Peñas Váz-	
ECRETO de 20 de enero, cesan- de Tierra D. Manuel Diez-Al		quez	
do en su cargo y nombrando gría Gutiérrez		ldem de 9 de febrero, idem al	
para el que se indica al Gene- Idem de 23 de febrero, idem		deneral ne prigana de linan-	
ral de Brigada de Infaneria General de División D. Rame		teria D. Joaquín Rodríguez	
don Juan Herrera López 425 Diez de Ulzurrun y Arana		Cabezas	
Idem de 15 de diciembre, ide		ruem de ra de reprero, mem an	
CONDECORACIONES al General de División de		General de Brigada de Artille-	
Gonzalo Fernández de Córd	ŀo−	ría D. Alfonso Sanz Gómez	
ECRETO de la Jefatura del Es- ba y Ziburu	4	Idem de 22 de diciembre, idem	i
tado de 22 de diciembre, con- Idem de 23 de febrero, idem	evl	al General de Brigada de In-	
cediendo la que se indica Teniente General D. Joaqu		fanteria D. Julio de la Torre	
a D. Canlos Asensio Cabamillas 49 Fernández de Córdoba y 2	Zi• .	Idem de 15 de febrero, idem el	. ,
bura	1.017	General de División, en situa	
CONTRATOS Idem de 12 de enero, idem	al	ción de reserva D. Enrique To-	
General de Brigada de Infa		rres Chacón	
ECRETO del Ministerio de Ha-			
clenda de 28 de diciembre, por Torres			
el que se prorroga la aplica- Idem de 4 de marzo, idem		General de Brigada de Arti-	
ción de las fórmulas polino- General de Brigada de Inta		llería D. Miguel Varela y Be	
micas de revisión de precios teria D. Antonio Galindo C	ب	renguer renguer	. 1
No.	1.112	Idem de 28 de febrero, idem a	
en los contratos de obras del sellas Estado y se da carácter inter- Idem de 22 de diciembre, ide		Consejero Togado D. Victoria	, 1

Pág	s.	ORGANIZACION	Págs.	RECOMPENSAS	Págs.
ORDEN DE SAN HERME- NEGILDO		pensiones ordinarias y retiros creada por Decreto de 26 de mayo de 1962, dependiente de	3	DECRETO 5 enero, idem al Goneral de División D. José Comón Gironza	a-
DECRETO de 18 de enero, con- cediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San		Consejo Supremo de Justici Militar	a . 9	Idem de 5 de enero, idem al G	e- 00:
Hermenegildo al General de Brigada de Infantería D. Joa- quin Amores Navarro 4 Idem de 19 de enero, idem al	26	el que queda suprimida l Sala de Pensiones de Guerr y Fiscalia, creadas por Decre to da 12 de civilio de 100 de	a. }-	Construcción del Ejército do José Campora Rodríguez Idem de 5 de enero, idem al Con tralmirante de la Armada do	35 n-
Inspector médico de segunda clase de Sanidad Militar don	26	to de 12 de julio de 1940, de pendientes del Consejo Supre mo de Justicia Militar	}	Manuel Cervera Cabello	34 on
Idem de 15 de febrero, idem al General de Brigada de Infan- tería D. Jacinto Biescas More-		PASE AL GRUPO DE «DEST. NO DE ARMA O CUERPO»		DEORETO del Ministerio de M rina de 5 de enero, idem al G neral de División D. Manu	e- el
no)22 	DECRETO de 23 de febrero, po el que se pasa al Grupo d «Destino de Arma o Cuerpo al Teniente General D. Ro	e ,	Diez-Alegria Gutiérrez DECRETO de 5 de enero, idem General de Brigada de Artill ria D. Ramón Diez de Ulz	al le-
and the second s	225	món Carmona y Pérez 6 Vera Idem de 11 de marzo, ídem 6	le 857 ul	rrun y Arana	34 ña ez
Guardia Civil D. Angel Del- gado Saavedra Idem de 14 de marzo, idem al . General Subinspector del	266	General de Brigada de Cab llería D. César Fernánde Sanz Idem de 16 de marzo, idem	z 1.225	del Campo y Madán Idem de 5 de enero, idem al I tendente de Ejército D. En que Fernández Rojo	n- ri-
Cuerpo de Maquinas de la Ar- mada D. Ricardo Díaz Vilela. 1. Idem de 5 de febrero, idem al	854	General de Brigada de Artill ría D. Andrés González Ga zón	e- r-	Idem de 5 de enero, idem al 6 neral de Brigada de Infan	ke- te 7a
General de Brigada de Arti- llería D. Fernando Galarza Pórez-Acebal	811	General de Febrero, idem de General de Brigada de Infa tería D. Cesáreo Justel Cadie no	n- r-	Ilespín Idem de 5 de enero, idem al 4 mirante de la Armada D. A Varo Glifián Vieito	A1- A1-
General de Brigada de Infan- teria D. Alfredo Gallego Cor- tés	810	Idem de 18 de enero, idem al G meral de División D. Ferna do López-Canti y Félez	e- n-	Idem de 5 de enero, idem a d Bernardo Lassala González 5 Idem de 5 de enero, idem al C	on 36 Fe-
General de Brigada de Caba- llería D. José María García Landeira	810	Idem de 15 de enero, idem General de División D. Lu Mantos Lalanne Idem de 23 de febrero, idem	is 31:	neral de Brigada de Infan ría D. Joaquín López Vacas Idem de 5 de enero, idem al C neral de Brigada de Artiller	34 ¥e-
Idem de 15 de febrero, idem al General de Brigada de Artille- ría D. Pablo Herranz Yuste	923	teniente General D. José Mu lera González-Burgos	85¹	don Vicente Martinez Lorenz	zo. 35 ge- ar-
Idem de 18 de enero, idem al Intendente del Aire D. Angel Martín Cifientes Idem de d4 de marzo, idem al	426	Teniente General D. Ramo Rodríguez Vita	85 al	tos Lalanne	ire ral
General de Brigada de Avia- ción D. Teodoro Pérez de Eulate y Vida	.354	llería D. José Souto Monter	re-	Juan Mateo Marcos	54 em
Idem de 15 de febrero, ídem al Interventor de Ejército don Francisco Ponce González Idem de 5 de febrero, ídem al	923	PROTECCION CIVIL DECRETO del Ministerio de Gobernación de 12 de ener			ire ral
Inspector farmacéutico D. Angel Ramos Escudero	811	sobre estructura y compete	n- .e-	Tierra D. José María Pérez Lema Tejero DECRETO de la Jefatura del 1 tado de 18 de enero, idem	* 54 Es-
Auditor General D. Julio Sainz Brogeras	426	RECOMPENSAS DECRETO de 5 de enero, por	el:	Teniente General D. Alfor Pérez-Vineta y Lucoo DECRETO de 3 de enero, idem	nso 265
General de Brigada de la Guardia Civil D. Antonio Sala Inesta	585	. DOBOGRADA CAMPO DI REGIONAL -	de M-	General de Brigada de Inf. tería D. Mateo Prada Canill Idem de 5 de enero, idem	las. 34 al
ORGANIZACION DECRETO de la Presidencia del		varez Pérez	al: te-	Querol y Durán	35 Ge-
Gobienno de 28 de diciembre, sobre supresión del mando del Ejército del Norte de Africa y		DECRETO del Ministerio de A rina de 14 de marzo, idem	8 Ia-	neral de División D. Fernar Rodrigo Cifuentes	33 Ge-
del Gobierno General de las plazas de soberania de Ceuta y Melilla DECRETO de 22 de diciembre,	2	General de la Guardia Ci don José Blanco Novo DECRETO de 5 de enero, id- al General de Brigada de	1.17 em	neral de Brigada de Inger ros D. José Casas Ruiz del bol	Ar- 35
por el que se suprime la Sala Eventual de actualización de		fantería D. Angel Campa López	no	Juan Antonio Samaranch rrelló	To-

ECOMPENSAS	Págs.	RESERV.	A Y ASCENSO	Pág	s.	P	ágs.
TODETO de E emeno	fd.com off	200000	r as assissads of Ca	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CIDOOC	
ECRETO de 5 enero, General de Brigada			y se asciende al Ge isión D. Rodolfo E			CURSOS	
llería don Ricardo V			·		77 (ORDEN de 15 de enero, anun-	
nández			O 12 enero, ídem a			ciando un curso en la Escuela	
***************************************	, ,,, ,,, ,,,	1 -	de Brigada de la	_		Superior de Electricidad, de	
REGLAMENTO	S .		vil D. José López d			Paris	20
ECRETO de la Presi	•		Rey		38]	idem de 19 de enero, idem de	•
Gobierno de 18 de en			30 de diciembre, id			instrucción de operadores tele-	
que se modifica el a		Genera	ıl de Brigada de I	infan-		metristas preferentes	26
del Reglamento de			D. Agustín Sifre (idem de 7 de febrero, idem en la	
Explosivos	•	7 nell		3	313	Escuela Superior de Guerra, de	
orrección de errores		1	TENTEL TE DITORITA	•	ïj.	París	53
to 67/1968, por el qu		RE	SERVA Y DESTIN)	7.	Idem de 2 de febrero, idem pre-	
fica el artículo 130		DECOE	O de 16 de febrer	0 2003		paratorio de la Academia Ge- neral Militar	50
mento de Armas y I	Explosivos. 45		pasa a la situaci		- 1	Idem de 7 de febrero, idem de	
DECRETO del Ministe	rio de Ha-	, -	a y se destina al G		ŀ	instrucción en la Escuela Fran-	9
cienda de 28 de dici			igada de Caballerí		- 1	cesa de Operaciones Aéreas	
el que se aprueba el	<u> </u>		10 Torres García		713	Combinadas (Baden - Oos - Ale-	
to General de Contra						mania)	53
ra la aplicación de		10.	RETRIBUCIONES			Idem de 9 de febrero, idem de	
Contratos del Estade	•			i	- 1	Transmisones para oficiales de	
ticulado aprobado p		DECRE	ro de la Presidenc	ia del	- 1	Ingenieros	61
923/1965, de 8 de ab Corrección de errores		GODIE:	rno de 22 de febre		. }	Idem de 9 de febrero, idem de	
mento General de C			gulación del régin		1	vías de comunicación para ofi-	
del Estado			uciones de persona			ciales de Ingenieros	61
DECRETO del Mini		tar y	asimilado de las F		1	Idem de 9 de febrero, idem de	
Ejército de 8 de m			das adscrito a la		200	especialidades del Cuerpo Juri-	D4
contratación en el E	iército. Des-		ción Especial de S		809	dico Militar	61
concentración de fa			l. de 22 de febrero,		- 1	la obtención del diploma de	
Ŧ			ición del régimen iones del persona		- 1	Estadística Militar	69
RESERVA	•	to ret	asimilado de las F	1101706]	Idem de 16 de febrero, idem Ba-	0.
		Arma	das adscrito a la	A.dmi-	1	sico de Paracaidismo para ofi-	
DECRETO de 1 de ma	rzo, por el		ción Especial de		809	ciales	65
que pasa a la reser	ra el Inten-	1	orott mogratuat die .		"	Idem de 21 de febrero, idem de	
dente de Ejército I	. Eduardo	SE	RVICIO DE ARMA	us ·	- 1	profesores e instructores de	
Delgado Porras		22 35	*		1	Educación Física	79
Idem de 30 de dicemb	re, mem ei	DECRE	TO de la Presiden	cia del	- 1	Idem de 29 de febrero, idem de	
General de Brigada	Ce Estato	Gobie	rno de 28 de dici	embre,		especialización en sistemas de	
Mayor D. Manuel	Escribano	4 por e	l que se prohibe a	los es-		direcciones de tiro y detección	
Aguirre Idem de 2 de marzo,	idam el Ge-	panol	es prestar servicio			y localización de objetivos	90
neral de Brigada de	Infantería	mas	en países extranjo	eros	201	Idem de 4 de marzo, idem el	
don Luis García Ca	ivo 9	22				XIII Curso de especialización	00
Idem de 20 de enero,	ídem el Ge-		ORDENES			en cooperación aeroterrestre	98
neral de Brigada de	Caballeria				l	ldem de 7 de marzo, idem de aptitud para el ascenso a ca-	
don Federico Girón	Rodriguez. 8	65 BAND	eras paracaidi	STAS	1	pitán de la Escala auxiliar.	98
Idem de 8 de marzo,	idem el Ge- 🕠	onno	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a		1	Idem de 29 de febrero, idem su-	•
neral de División	D. Roman		de 6 de febrero,		۰	perior de Estado Mayor en	
León Valverde	1.0		o la Enseña Naci			Italia	
Idem de 12 de marzo,	idem el Ge-		rupación de Bando			Idem de 12 de marzo, idem de	
neral de Brigada de	Infanteria		fantería Paracaidi igada Paracaidist:		617	Estado Mayor de la Armada.	
don Jacobo López (iarcia 1.0	101 TO 1101	igono i oroganido	<i>D.</i> 111	941	Idem de 12 de marzo, idem el	
idem de 10 de enero,	Fuent er are-		NCURSO-OPOSICI	OIN	- !	XVII curso de especialistas en	
neral de Brigada d	e Armaz 1	.39		J14		Automovilismo	1.1
don Antonio Lucen Idem de 23 de enero,			de 18 de enero,	anno-			
neral de Brigada d	Infanteria		olo para ingreso			DOCUMENTACION REMONTA	
don Eduardo de Ma	dariaga Ro-		o Auxiliar de Ayı				
driguez			genieros de Arman			ORDEN de 7 de febrero, dispo-	
Idem de 9 de febrero,	idem el Ge-		rucción (Grupo d			niendo se efectúe el reseña-	
neral Subinspector	del Cuerpo		os)		249	miento y confrontación de	
de Ingenieros de Ar	mamento y		The state of the s		. :	todo el ganado caballar y mu-	•
Construcción del E	jercito (Ra-		CONVOCATORIA			dar que tengan los Cuarteleo	
ma de Construcció	n y Electri-		The second secon	*		Generales, Cuerpos, Centros de Instrucción y Enseñanza y	
cidad) D. José Mai	tin Echeva-	oc ORDE	i de 4 de enero, an	uncián-		Dependencias del Ejército	· į
rria		iso dola	de ingreso para cal	oalleros		് പ്രത്യം ക്രയവേശന്ത്രവര് വരാഗ അദ്ദ്വായവരെ വ	
Idem de 15 de enero,	raom of m-	subo	liciales cadetes en	la Aca-		EDUCACION FISICA	
TOTAL OF THE ORD CONTON	D. Miguel		a Auxiliar Militar		58	PATROCKETAIN ETGINA	
tendente de Elércit			le 18 de enero, íden			MERCHANIST BELLEVILLE BELL THE COMME	
tendente de Ejércit de la Peña Graniza		orage	en el Cuerpo Aux		-	ORDEN del Ministerio de Educa-	•
tendente de Ejércit de la Peña Graniza Idam de 16 de febre	ro, idem ei			~ 41 A A 154			1
tendente de Ejércht de la Peña Granizi Idem de 16 de febre Consejero Togado	D. Benito	Ayuo	antes de Ingeniero			ción y Ciencia de 17 de enero	
tendente de Ejércit de la Peña Graniza Idam de 16 de febre	D. Benito	703 Ayud mam	ento y Construcció	n (Gru-	000	relativa a suspensión de bene-	-
tendente de Ejércit de la Peña Granizi Idem de 16 de febre Consejero Togado Pico Martinez	D. Benito	Mam mam mo d	ento y Construcció e Auxiliares)	n (Gru-	266	relativa a suspensión de bene- ficios y convalidación de asig-	-
tendente de Ejércht de la Peña Granizi Idem de 16 de febre Consejero Togado	D. Benito SCENSÒ	Ayud mam po d Idem	ento y Construcció	n (Gru- dem de	266	relativa a suspensión de bene-	- 1

Tome I		31 de marzo de 1968			
	Págs.	MANO DE OBRA Păș	gs.	<u>P</u>	ágs.
para ingreso en la Instrucción Premilitar Superior		CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de febrero de 1968 sobre índices de precios de		REGLAMENTOS ORDEN de la Presidencia del	
ENSEÑA NACIONAL		mano de obra y materiales de construcción, correspon-	,	Gobierno de 26 de febrero, por la que se aprueba el Regla-	
RDEN de 6 de febrero, conce- diendo la Enseña Nacional a la Agrupación de Banderas de la Infantería Paracaidista de	, ; ;	dientes a los meses de no- viembre y diciembre de 1967. 1. ORGANISMOS AUTONOMOS		mento de la Junta Interminis- terial Militar Coordinada de Transportes Idem de 9 de marzo, creando la	918
la Brigada Paracaidista	617	ORDEN del Ministerio de Ha-		Junta Principal de Compras, según dispone el Reglamento General de Contratación del	
RDEN de 10 de febrero, sobre abono de suplemento de via jes en ferrocarril	-	cienda de 2 de enero, sobre la aplicación de las nuevas cla- sificaciones económicos y fun- cional contenidas en los ane- xos II, III, IV y V de la Orden		Estado	
IDIOMAS		de 1 de abril de 1967. («Boletín Oficial del Estado» de 10 de		General de Contratación del Estado	1.097
DRDEN de 17 de febrero, hacien do algunas modificaciones en las Ordenes de 7 de mayo de	L 3	abril.) ORDEN de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero, por la que se dispone que las re-	103	«Reglamento para da Instruc- ción y Servicios en Fuego del O. 105/26, modelo 1958 Reino- sa»	1.16t
de 1957 (D. O. núm. 103) y 23 de marzo de 1965 (D. O. núme ro 74), relativas a examenes de idiomas dem de 20 de febrero, rectifi	- s . 698 -	laciones laborales entre el Servicio Militar de Construcciones, Organismos autónomos del Ministerio del Ejército y su personal civil no funciona-		Idem de 27 de marzo, relaciona- nada con el Reglamento Ge- ral de Contratos del Ejército (contratos de suministro)	
cando el apartado 5 de la Or den de 17 del actual (D: O. mi	-	rio se regirá por la Reglamen- tación de Trabajo del Perso-		SERVICIO DE NORMALIZACION	
mero 40)	. 5	la Administración Militar ORDEN de 13 de febrero, sobre complemento de sueldo por	371 640	ORDEN de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero, dando normas conjuntas de obligado cumplimiento en los	
IMPUESTOS		ORGANIZACION	0.0	Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	725
PRDEN del Ministerio de Ha cienda de 26 de diciembre elevando la reducción de la base imponible los contri buyentes comprendidos en los	4 3.	ORDEN de 18 de enero, sobre supresión del Mando del Ejér- cito del Norte de Africa	217	zando la Orden de 25 de oc- tubre de 1967 (D. O. núm. 247), que autorizaba el aumento de precio de las revistas «Ejér- cito» y «Guión»	10
títulos I, II y III de la Ley re guladora del Impuesto sobr- los Rendimientos de Trabaja Personal	i~ e o	PARADAS DE SEMENTALES ORDEN de 1 de febrero publicando cuadro de Paradas		TRIENIOS Y PREMIOS DE PERMANENCIA ORDEN de 13 de enero, relativa	
INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR		de Sementales PASAPORTES	770	a las remuneraciones de las clases de tropa enganchadas y reenganchadas, comprendidas en las Ordenes de 5 de abril	*
ORDEN del Ministerio de Edu cación y Ciencia de 17 de ene ro, relativa a suspensión de)	ORDEN de 16 de enero, sobre supresión de 3.º clase en. la RENFE	244	(D. O. núm. 80) y 22 de mayo de 1967 (10. O. núm. 116) UNIFORIMIDAID	169
beneficios y convalidación d asignatura de Educación Físi	e -	abono de suplementos en via- jes de ferrocarril	629	ORDEN de 29 de febrero, de-	
ca, a los alumnos que justifi quen haber superado la pruebas para ingreso en la Instrucción Premilitar Supe	s a.	PLUSES		clarando reglamentaria la ca- miseta descrita en la re- gla 2.1120	1.036
rior	. 939	normas para aplicación del		VEHICULOS	e e
MANO DE OBRA PRDEN del Ministerio de Ha cienda de 22 de diciembre, re		antículo 9.º tres del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (Dia- RIO OFICIAL núm. 51, referente a remuneraciones de las cla-		ORDEN de 30 de diciembre, so- bre entretenimiento de vehícu- tos, escalones 1. y 2	89
lativa a elaboración de los in dices de precios de mano de), ~	ses de tropa	745	VIVIENDAS	
obra y materiales de construc ción correspondientes al me de octubre de 1967	3- S 4(PRESUPUESTOS ORDEN de 15 de enero, sobre		ORDEN del Ministerio de la Vi- vivienda de 27 de febrero, por la que se establece los cupos de vivienda de protección ofi-	
que se elabora el indice d precios de mano de obra materiales de construcción co rrespondientes a los meses d	e y)- e	nueva estructura presupues- taria, en virtud de lo dispues- to en la Orden del Ministerio de Hacienda de i de abril de 1967 («B. O. del E.» núm. 85).	174	cial, cuya construcción puede iniciarse en el transcurso de 1968	